

## **ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DEL DISTRITO ÚNICO, POR EL QUE SE ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES QUE POR CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDAS Y EXCEPCIONALES NO PUEDEN CONCURRIR A LA CONVOCATORIA ORDINARIA DE LA EVAU**

### **Exposición de motivos:**

En determinadas ocasiones, los tribunales de la EvAU tienen que adoptar decisiones relacionadas con estudiantes que concurren a la EvAU, y que por diversos motivos no pueden asistir a una o varias sesiones de la prueba en la misma franja horaria que sus compañeros. Estos problemas se solucionan en el día de coincidencias e incidencias.

Existen, además, estudiantes que, una vez matriculados en la convocatoria ordinaria, no pueden asistir a ninguna parte de la prueba por motivos excepcionales y/o sobrevenidos. En este acuerdo, se establecen la casuística de estas situaciones y el procedimiento por el que, concurriendo a la convocatoria extraordinaria, su nota de admisión se incorporaría al procedimiento ordinario de reparto de plazas.

**Circunstancias excepcionales que se reconocen:** enfermedad grave o muy grave, que requiera de hospitalización o de aislamiento; accidentes que impidan la movilidad del estudiante; obligaciones o citaciones judiciales; situaciones personales de extrema gravedad, que afecten al juicio y discernimiento del estudiante (muerte de un familiar directo, intento de suicidio, violación, etc).

Este año también quedan recogidas las excepcionalidades derivadas de situaciones Covid-19, conforme al punto 4 del documento de medidas del Ministerio de Educación y FP, para la realización de la EvAU 2020.

En casos de enfermedad grave o muy grave se acreditarán estas circunstancias mediante la certificación, informe o parte emitido por el Servicio Público de Salud. En casos de otra índole, mediante los partes emitidos por la Policía Nacional, o por medios acreditativos siempre públicos (por ejemplo, registros o certificaciones fehacientes) sobre los hechos excepcionales que se citen.

### **Procedimiento de admisión:**

Dichas situaciones deberán ser acreditadas por el estudiante y comprobadas y verificadas por los tribunales, que emitirán un informe razonado al vicerrectorado de Estudiantes de la universidad en la que el estudiante estaba matriculado en la convocatoria ordinaria.

Una vez que el estudiante haya realizado la prueba en la convocatoria extraordinaria, podrá solicitar que su nota y su solicitud de admisión se reconozca en la misma o en otra universidad del distrito único. Esta petición se realizará **mediante solicitud presentada en la universidad en la que se imparta el grado o grados de su interés, durante el periodo de preinscripción de la convocatoria extraordinaria**. En todo caso, será condición indispensable para la resolución positiva de admisión, que la nota de admisión acreditada por el estudiante iguale o supere la nota de corte establecida en la convocatoria ordinaria para el grado o grados solicitados.

Para facilitar la gestión de dichas solicitudes, las universidades del Distrito remitirán, al finalizar la prueba, relación de estudiantes en los que haya concurrido alguna de las situaciones especificadas en este procedimiento y que pasen a realizar la EvAU en la convocatoria extraordinaria. Dicha relación quedará centralizada en un único documento que se dará curso a todas las universidades para su conocimiento. En caso de que la universidad en la que presente la solicitud lo requiera, se podrá remitir el informe elaborado por el tribunal.

Lo que firmo en Madrid, a 22 de mayo de 2020